Abog. Ernesto Velázquez Argaña
Gerente
Unidad Jurídica

CONTRATO N° 20/2014

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en la **Avenida Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS** y por el **LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA,** con Cédulas de Identidad **N° 705.879 y 618.170** respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A,** con RUC N° 80054145-6, domiciliada en **John F. Kennedy N° 1050 de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora MARIA GRACIELA MARTINEZ DUARTE,** con documento de identidad Nº **2.954.734,** en calidad de **Apoderada** de la misma, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY– LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 106/2014"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Silvia A. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato Abierto es la contratación del servicio de catering para cursos de capacitación a nivel interno de la Contratante, correspondiente al Lote N° 2, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en Pliego de Bases y Condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	280	30	1	99	500.000.000

Carlos Benítez Vieira
Enc. de Despacho
Gerencia General

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel.: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com

Abog. Ernesto Velázquez Argaña
Gerente
Unidad Jurídica

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **278.180**.-

Silvia T. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

4. PLURIANUALIDAD

Por su condición de plurianual la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 106/14**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 7, Acta Nº 43 de fecha 19 de junio de 2014**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

El monto total máximo del presente contrato abierto asciende a la suma de **Guaraníes Trescientos Millones (300.000.000.-)** y el monto total mínimo a la suma de **Guaraníes Ciento Cincuenta Millones (150.000.000.)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

El detalle de los servicios a proveer y los precios unitarios de los mismos se detallan en la Oferta del Proveedor que forma parte del presente Contrato.-

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad con las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde **la Orden de Inicio** hasta **12 (doce) meses**.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en la Sección III "Servicios requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **en los lugares donde indiquen las áreas técnicas de la Contratante - Gerencia de Recursos Humanos (Departamento de Gestión del Talento) y el Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo**.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Recursos Humanos (Departamento de Gestión del Talento) y del Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo**.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total máximo del contrato.-

Carlos Benítez Vieira
Enc. de Despacho
Gerencia General

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel.: 208-577
empren.aspe.sa@gmail.com

Abog. Ernesto Velázquez Argaña
Gerente
Unidad Jurídica

Silvia F. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día VEINTE del mes de JUNIO del año **2014**.-

CARLOS D. BENITEZ VIEIRA,
Encargado de Despacho
Gerencia General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

MARIA GRACIELA MARTINEZ DUARTE
Apoderada
POR LA FIRMA EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel.: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com